

**Intendencia de Prestadores**  
Unidad de Acreditación

## RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1095

SANTIAGO, 10 OCT. 2012

### VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1° y 3° del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N° 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; la Resolución Exenta SS/N° 43 de 11/01/2012 y la Resolución Afecta SS/N° 57, de 4 de julio de 2012;

2) La Resolución Exenta IP/N° 16, de 24 de abril de 2009, por la cual esta Intendencia autorizó el funcionamiento de la sociedad "**SALUDMANAGEMENT S.A.**" como Entidad Acreditadora de prestadores institucionales de salud, cuyo representante legal es don **Aliro Galleguillos Romero**, entidad que se encuentra inscrita bajo el N° 2 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;

3) La solicitud formulada por el representante legal de la Entidad Acreditadora antes señalada, con ingreso N° 14538, de fecha 6 de agosto de 2012, mediante la cual solicita se apruebe a la señora **Leonora Monares Arce**, R.U.T. N° 10.733.607-9, de profesión enfermera-matrona y quien es integrante del cuerpo de evaluadores de dicha entidad, como Directora Técnica Subrogante de la misma;

4) El Ordinario IP N° 2579, de fecha 12 de septiembre de 2012, se requirió al antedicho representante legal antecedentes adicionales;

5) El ingreso con N° 18084, de 28 de septiembre de 2012, mediante el cual se da cumplimiento al requerimiento ordenado en el Ordinario señalado en el numeral anterior;

### CONSIDERANDO:

1°.- Que mediante la presentación referida en el N°5 de los Vistos precedentes se han allegado a esta Intendencia los antecedentes adicionales requeridos para pronunciarse respecto de la solicitud de aprobar a la señora Leonora Monares Arce como Directora Técnica Subrogante de la Entidad Acreditadora "**SALUDMANAGEMENT S.A.**";

2°.- Que, atendido los antecedentes adicionales allegados, se ha emitido por el competente funcionario analista de la Unidad de Acreditación, doña Jasmina Awad Cerda, el Informe Técnico, de fecha 4 de octubre de 2012, recaído en la petición

señalada en el N°3 de los Vistos precedentes, el cual concluye que la **Sra. Leonora Monares Arce**, de profesión enfermera-matrona, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 10 del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud para cumplir las funciones de Directora Técnica Subrogante de la Entidad Acreditadora "**SALUDMANAGEMENT S.A.**";

3°.- Que debe tenerse presente que el solicitante individualizado en los Vistos precedentes es el actual representante legal y Director Técnico de la Entidad Acreditadora antes señalada, quien ha acreditado, mediante documentación auténtica, que la **Sra. Leonora Monares Arce**, de profesión enfermera-matrona, inscrita bajo el N° 89620 del Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud de esta Superintendencia, cumple con los requisitos que el Artículo 10 del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud exige para los Directores Técnicos de las Entidades Acreditadoras. Consta, además, competentemente, la vinculación jurídica de prestación de servicios civiles existente entre la antedicha profesional y la entidad acreditadora antes mencionada, establecida mediante un contrato de prestación de servicios civiles, de fecha 1° de julio de 2012, el que ha sido celebrado por un plazo indefinido;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

#### **RESUELVO:**

**1° HA LUGAR** a la solicitud de aprobación por esta Intendencia de la señora **Leonora Monares Arce**, R.U.T. N° 10.733.607-9, de profesión enfermera-matrona, como **Directora Técnica Subrogante** de la Entidad Acreditadora "**SALUDMANAGEMENT S.A.**", entidad que se encuentra inscrita bajo el N° 2 del Registro Público de Entidades Acreditadoras de esta Superintendencia.

**2° ORDÉNASE** a la Entidad Acreditadora "**SALUDMANAGEMENT S.A.**", en relación a la aprobación que se otorga en el numeral anterior, en los siguientes sentidos;

a) Para que informe a esta Intendencia en cada oportunidad en que la señora **Leonora Monares Arce** haya de ejercer la Dirección Técnica de dicha Entidad, en calidad de subrogante, información que deberá allegar dentro de tercero día hábil desde el inicio de cada subrogancia, indicando el motivo de la misma y el plazo probable por el que se ejercerá tal subrogancia, así como de sus prórrogas, todo ello bajo apercibimiento de revocación de la aprobación concedida en el numeral anterior y sin perjuicio del ejercicio de las facultades fiscalizadoras de esta Intendencia; y

b) Para que, dentro de quinto día hábil desde la notificación de la presente resolución, informe sobre el correo electrónico oficial de la **Directora Técnica Subrogante** que se aprueba por la presente resolución.

**3° MODIFÍQUESE** la inscripción que la entidad acreditadora "**SALUDMANAGEMENT S.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, incorporando en ella a la **Directora Técnica Subrogante** señalada en el numeral anterior.

**4° PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

**5° AGRÉGUENSE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora precedentemente señalada mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

**6° NOTIFÍQUESE** la presente resolución al solicitante por carta certificada.

### **REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**

  
**MARÍA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA**  
**INTENDENTA DE PRESTADORES**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

  
CBS/SMU/HCG

**Distribución:**

- Dr. Aliro Galleguillo Romero (enviar a su correo electrónico y por carta certificada)
- Encargada Unidad de Acreditación IP
- Encargada Unidad de Fiscalización IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador (S) IP
- Abogado Hugo Ocampo G. Unidad de Acreditación IP
- Expediente Saludmanagement S.A.
- Oficina de Partes
- Archivo